



MUNICIPALIDAD DE OSA
DEPARTAMENTO DE SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE OSA

Tel. 2788-8511/8394 Ext. 108



ACTA ORDINARIA N° 44-2010

Acta de la Sesión Ordinaria N° 44-2010, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, el día 3 de **NOVIEMBRE** del dos mil diez, a las Cuatros y treinta (4:30p.m.), de la tarde, con la asistencia de los señores Regidores y Síndicos, Propietarios y Suplentes siguientes:

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

Enoc Rugama Morales
Norma Collado Pérez
Luis Ángel Achío Wong
Sonia Segura Matamoros
Karol Salas Valerín

REGIDORES (AS) SUPLENTE (AS)

Walter Villalobos Elizondo
Michael Valverde Fonseca
Andrea Salazar Cortes

SINDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Yamileth Villachica Chavarría
David Pérez Campos

SINDICOS (AS) SUPLENTE (AS)

No asistieron

AGENDA PARA LA PRESENTE SESION:

CAPITULO I. ORACION

CAPITULO II. SALUDO Y BIENVENIDA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA

CAPITULO III. COMPROBACIÓN DEL QUORUM

CAPITULO IV. ATENCION AL PÚBLICO:

PUNTO 1: Comité Camino de Rancho Quemado, Asociación de Desarrollo Integral de Drake, Asociación de Desarrollo de Carimbare. **ASUNTO:** Caminos Rincón a Drake, Situación de los terrenos el IDA quiere pasarlo al MINAET.

PUNTO 2: Jorge Martínez León Vecino de Ciudad Cortés. **ASUNTO:** Solicitar al Concejo Municipal que la Municipalidad de Osa me arregle la topografía de mi terreno, ya que di el permiso para que ingresara la maquinaria municipal y me dejaron este problema, mi terreno era plano.

PUNTO 3: Edier Porras Jimenez **ASUNTO:** Cierre del Rancho mi Tata.

PUNTO 4: Sociedad Hermanos Cajoma S.A. **ASUNTO:** Construcción de una carretera que tiene como colindante el terreno donde se localiza la Municipalidad y una propiedad de la Sociedad Hermanos Cajoma S.A., de la cual se acordó su construcción según un acuerdo municipal.

CAPITULO V. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA 43-2010 y ACTA EXTRAORDINARIA N° 20-2010.

CAPITULO VI. CORRESPONDENCIA

CAPITULO VII. INFORMES

CAPITULO VIII. ACUERDOS Y MOCIONES

El Sr. Enoc Rugama Morales, Presidente en ejercicio da lectura a la presente agenda, la cual es aprobada por votación unánime.

CAPITULO I: ORACION.

CAPITULO II: APERTURA DE LA SESION Y SALUDO DE LA PRESIDENCIA:

El señor Presidente en Ejercicio Enoc Rugama Morales, da las buenas tardes a los presentes.

CAPITULO III: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia Municipal y se determina que el mismo está completo con los Regidores Propietarios respectivos.

Observaciones: Al ser las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos de la tarde se encuentra en Salón de Sesiones el señor Alberto Cole de León, Alcalde Municipal.

CAPITULO IV. ATENCION AL PÚBLICO:

PUNTO 1: Comité Camino de Rancho Quemado, Asociación de Desarrollo Integral de Drake, Asociación de Desarrollo de Carimbare. **ASUNTO:** Caminos Rincón a Drake, Situación de los terrenos el IDA quiere pasarlo al MINAET.

No se presentaron.

PUNTO 2: Jorge Martínez León Vecino de Ciudad Cortés. **ASUNTO:** Solicitar al Concejo Municipal que la Municipalidad de Osa me arregle la topografía de mi terreno, ya que di el permiso para que ingresara la maquinaria municipal y me dejaron este problema, mi terreno era plano.

No se presentaron.

PUNTO 3: Edier Porras Jimenez **ASUNTO:** Cierre del Rancho mi Tata.

No se presentaron.

PUNTO 4: Sociedad Hermanos Cajoma S.A. **ASUNTO:** Construcción de una carretera que tiene como colindante el terreno donde se localiza la Municipalidad y una propiedad de la Sociedad Hermanos Cajoma S.A., de la cual se acordó su construcción según un acuerdo municipal.

Los señores representantes de la Sociedad Hermanos Cajoma S.A. da la buena tarde, dejamos una nota al señor Secretario del Concejo Municipal el por qué la obra no se ha iniciado, se adjunta el documento.

El señor Enoc Rugama Morales Presidente Municipal manifiesta con mucho gusto le resolveremos y responderemos este Concejo Municipal , revisaremos con el señor Alcalde Municipal que limita y porque no se ha hecho. Este Concejo y el Alcalde se le prestara la atención que se requiera, todos lo que vinimos a este Concejo venimos a trabajar por las comunidades del Cantón de Osa, debemos coordinar con el Alcalde Municipal, no podemos entrar en muchos detalles, en cuanto a la normativa que presentan son muy puntuales, no le vamos a dar alargue al asunto, podemos coordinar con el Alcalde Municipal este problema.

El señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal da las buenas tardes al señor Presidente Municipal, señores Regidores y Sindico (Propietarios y Suplentes), primero lamentable el haber llegado a este punto por usted y nosotros, se presentaron algunas situaciones que impidieron arrancar y se trazo, pero nuestra intención es ayudarles; esto inicia cuando entra una solicitud y se le da el trámite legal respectivo, siempre he querido ayudarles y poder construir la Obra del Centro Cívico Institucional, hace tres meses no teníamos el trazado de las calles y hacer una planificación clara, los recursos son pocos, y apenas esto va a levantar a nuestra institución, nosotros vamos analizar la información y nosotros vamos a contestar como debe de ser. Al final ustedes se van a ver beneficiados con el proyecto del Centro Cívico, estamos trabajando para sacar adelante este proyecto en nuestro Cantón. Solicito al Concejo que se derogue el acuerdo por la situación de ilegalidad. El Regidor Propietario Luis Ángel Achio Wong solicita la palabra al señor Enoc Rugama Morales Presidente Municipal y manifiesta lo que me preocupa es que aquí el Concejo Municipal anterior tomo un acuerdo no se quiere es el beneficio, aquí se toman acuerdos y si se aprueban que se haga, el Concejo tomo el acuerdo y

que se ejecute son veintiséis meses, son 400 mts es beneficio, si hay alguna solicitud y no se hace, que se les indique, el por qué no se ha hecho al administrado, quince días no lo veo justo que se cumpla el acuerdo.

El señor Enoc Rugama Morales Presidente Municipal estamos retomando esta situación y palear esta situación y poder ponernos de acuerdo con el Alcalde Municipal y detallar la información y deliberar.

El Topógrafo Mario Alvarez Córdoba del Departamento de Catastro solicita la palabra al señor Presidente Municipal y manifiesta ustedes nos presentaron un informe, son veintisiete hectáreas que se van a desarrollar, estamos anuentes, tenemos el equipo, pero hemos tenido problemas en algunas comunidades del Cantón y hemos utilizado la maquinaria municipal, no se ha aprobado el proyecto. Son más de ochocientos metros, si comenzamos a trazar y ustedes no quieren y si Alberto lo hace pero si ustedes no lo acuerdan, es la única propiedad que se va a beneficiar, tenemos problemas internos, ustedes no tienen definido.

El señor Alcelmo Araya solicita la palabra al Presidente Municipal y manifiesta como les digo si hay cuarenta acuerdos, y si se puede hacer, hemos hablado con Ronny y Alberto, hace un mes nada, venimos y nos dijo ocho días y esta lista y entonces y es responsabilidad del Concejo que los acuerdos se cumplan, sino les parece venimos entre un mes tomen la decisión ustedes, el beneficio va hacer para el pueblo de Ciudad Cortés, hasta los tribunales, como dijo el presidente voluntad existe tenemos veintiséis mes y no vemos la obra. Hace falta cinco metros, ya hicimos las modificaciones y nosotros tomamos el acuerdo, queremos ver el diseño y si se hizo. Queremos ver el diseño y si hizo una modificación. Yo insto al Concejo Municipal que se le ponga una persona que fiscalice al señor Alcalde Municipal, vean las aceras que se construyeron, está en mal estado se me pudrió la pared, tuve que abrir un zanja para sacar las aguas de Canadá ya es hora de que alguien fiscalice al Alcalde. Lo que dice Mario Alvarez es mentira y por Alberto ya no a dicho como cincuenta veces ya no creemos nosotros le damos ese plazo.

El señor Enoc Rugama Morales Presidente Municipal y manifiesta pedirle el favor el crédito y el cobros se dio el año pasado, que nos entendamos, buscar la manera que nos beneficiemos ambas parte, les pido a ustedes que nos ayuden, respaldo las palabras del compañero Regidor Luis Ángel Achio Wong. Sin tener el proyecto tomamos un acuerdo ya la situación está. Dentro del proyecto lo reservamos y la delimitación a los administrados, estamos vendiendo terrenos para desarrollar el proyecto, hacer los diseños y alguna necesidad para ayudar, es un compromiso que este Concejo Municipal, tener el análisis y poder darle respuesta en tiempo y forma.

La Regidora Propietaria Karol Salas Valerin, solicita la palabra al Presidente Municipal y manifiesta dijo Mario Alvarez por eso, ellos deben presentar la donación de la calle a esta Municipalidad.

El Topógrafo Mario Alvarez Córdoba del Departamento de Catastro solicita la palabra al señor Presidente Municipal y manifiesta mi persona y el Ing. Ronny marcamos y trazamos las calles, el problema es que se presentaron algunas situaciones y se tuvo que sacar la maquinaria y parar, hay voluntad para que se realice la obra, hace falta cinco metros, ya hicimos las modificaciones y nosotros tomamos el acuerdo, queremos ver el diseño y se hizo

El señor Enoc Rugama Morales Presidente Municipal y manifiesta aclarar nosotros no tomamos el acuerdo vamos a liberar primero y resolver esto. Yo les agradezco mucha gracias.

CAPITULO V. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA 43-2010 y ACTA EXTRAORDINARIA N° 20-2010.

Punto 1: El Presidente Municipal Enoc Rugama Morales antes de someter a la aprobación el **Acta Ordinaria N°43-2010**, indica que si hay alguna objeción a la misma. La Regidora Propietaria Karon Salas Valerin solicita la palabra para presentar y someter a aprobación Recurso de Revisión sobre el Acuerdo # 3 , Capítulo VII Acuerdos y Mociones que literalmente dice:

Recurso de Revisión

Acuerdo: 3 Acta ordinaria 43-2010

Recurrente: Karol Salas Valerín

Señores:

Concejo Municipal

Municipalidad de OSA

Estimados señores:

Por este medio yo, Karol Salas Valerín, mayor de edad, con cédula número 6-291-158 en mi calidad de Regidora Propietaria, me presento ante ustedes a interponer el Presente Recurso de Revisión para lo cual expongo los siguientes Hechos:

Primero: en Sesión Ordinaria del día 27 de octubre del presente año, se sometió a votación la licitación Abreviada número 2010 LA-00001 1-01, que es Contratación de los servicios de desarrollo para la adopción e implementación de las normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.

Segundo: Es importante mencionar que por medio de investigaciones hechas de mi persona con Colegio de Contadores y luego de enviar una copia de la Licitación, logré averiguar que para poder suplir a cabalidad todas las expectativas de la licitación, el CPA (contador Público Autorizado) licitante, debe tener NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera) NIA (Normas Internacionales de Auditoría) NICSP (Normas Internacionales de Sector Público) y una Certificación de Control de Calidad.

Tercero: Revisando la Licitación la única Oferente no reúne ninguno de estos requisitos como Contadora Pública para poder implementar el plan requerido por la licitación, ya que en la Página del Colegio de Contadores aparece un listado de las personas que pueden satisfacer las necesidades de lo requerido en la licitación y ella no está en ninguna. (Adjunto copia de las listas). Según los artículos 19, 20 y 21 del Código de ética en el capítulo de Competencia Profesional, los cuales en tesis dicen: que el CPA debe abstenerse de ofrecer servicios profesionales en aquellas áreas en las que no tenga suficiente experiencia, además que debe cumplir con la educación General, entrenamiento y las horas mínimas anuales en las que incluyen los temas anteriormente mencionados.

Cuarto: Que dentro de las 23 especificaciones técnicas que tendrá que elaborar el profesional contratado se encuentra el punto número 8 que reza textualmente deberá de asesorar, guiar, revisar y recomendar al subproceso de contabilidad en todo el proceso de reestructuración contable hasta concluir con el objetivo general: "La elaboración de los 5 componentes básicos de los estados financieros adoptando las Normas Internacionales de Contabilidad para el sector Público "... entre otros. Punto que es imposible evacuar por la Contadora Pública oferente; ya que en ese campo solo hay 3 Contadores Públicos Autorizados en todo el País con NICSP y que son los únicos que pueden dar capacitaciones autorizadas. Así sucesivamente con todos los otros puntos en que la señora Oferente no aplica para Gestionar.

Quinto: La única Oferente actualmente trabaja con contadora de Planta de la Arrocera de la Palma en Palmar Norte, con un Horario establecido entre semana y en su oferta no hace mención cómo le hará frente a un trabajo de once meses cumpliendo todos los objetivos de la licitación.

Es importante mencionar que con base en el "Artículo 4° de la Ley General de Administración Pública la cual dice —Principios de eficacia y eficiencia. Todos los actos relativos a la actividad de contratación administrativa deberán estar orientados al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos de la administración, con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción.

Fundamento legal:

Artículos 153 siguientes y concordantes del Código Municipal así como los términos y condiciones del inciso c) del art 33 y del párrafo segundo del artículo 52 en concordancia con el art 171 del mismo cuerpo legal. Además me amparo en las disposiciones de la Ley General de Administración Pública en los artículos 4 siguientes y concordante de la Ley de Contratación Administrativa además art 19, 20 21 del código de ética de los contadores públicos.

Petitoria:

Se revise el presente acuerdo en razón de que la oferta presenta vicios de nulidad absoluta ya que no reúne lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa, en el satisface lo requerido en la oferta.

Una vez leído y analizado el Recurso de Revisión presentada por la Regidora Propietaria Karol Salas Valerín la misma es aprobada por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio

Wong. Se remita a la Auditoría Interna y Departamento de Servicio Jurídicos para su análisis y recomendaciones en tiempo y forma Comuníquese

*El Concejo Municipal de Osa, somete a votación el **Acta Ordinaria N° 43-2010**, se **APRUEBA** en todos sus extremos por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerin y Luis Ángel Achio Wong.*

Acta Extraordinaria No. 20-2010: *Por no haber objeciones ni correcciones, el Concejo Municipal de Osa, somete a votación el **Acta Extraordinaria N° 20-2010**, se **APRUEBA** en todos sus extremos por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, y Luis Ángel Achio Wong. La Regidora Propietaria Karol Salas Valerin se apega al Artículo 48 del Código Municipal*

El Sr. Enoc Rugama Morales, Presidente en ejercicio da un receso para el refrigerio.

CAPITULO VI: CORRESPONDENCIA

PUNTO 1: Se recibe oficio PAC/JGC/125/10, suscrito por el Ing. Jorge Gamboa Corrales, Diputado Partido Acción Ciudadana Asamblea Legislativa, con fecha de 1 de noviembre de 2010, dirigido el Sr. Enoc Rugama Morales, Presidente Concejo Municipal de Osa, el cual manifiesta:

En el mes de Agosto del año en curso, el Alcalde de la Municipalidad de Osa, se presento a rendir declaración en el juzgado Contencioso Administrativo de San José, por problemas con un camino que supuestamente fue cerrado por Inversiones Bejuco S.A., siendo este un camino público.

Mucho le agradeceré haga llegar a mi Despacho a la mayor brevedad posible, el número de expedientes que tiene ese juicio.

Sin otro particular, y en espera de sus noticias dentro de plazo establecido en el artículo 27 de la Constitución y el artículo 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional.

Una vez visto y analizado el presente oficio, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA remitir copia del mismo al Dpto. de Servicios Jurídicos para que remita la información solicitada por el Ingeniero Jorge Gamboa Corrales, Diputado Partido Acción Ciudadana. Comuníquese.

PUNTO 2: Se recibe oficio 1096-010, suscrito por la Sra. Yadira Arroyo, Alcaldía Municipal de Osa, con fecha de 1 de noviembre de 2010, dirigido al Concejo Municipal de Osa, que consta de 08 folios, el cual manifiesta:

Reciban un saludo por parte de esta Alcaldía, con instrucciones del señor Alcalde Municipal, Jorge Alberto Cole de León, remito a ustedes documento enviado por el señor Lino Alejandro Salas González en donde solicita se le certifique algunos puntos acerca de una patente de licores que vendió y traspaso en el año 2002 y que paso a aclarar cada uno de los puntos por haber sido la persona que se encontraba al frente de la Administración Tributaria en ese entonces.

1- El señor Lino solicita se le certifique si en esta municipalidad existe el original del documento adjunto marcado con el numero 1. Sobre este primer punto, les indico que en nuestros archivos no se encuentra el original del documento por la razón de que era traspaso de patente de licores y en ese entonces quien lo autoriza era el Concejo Municipal, que una vez aprobado el traspaso el traspaso en actas fue denunciado luego por el señor Lino que según él el documento era falso, el expediente se extravió de las oficinas de la Secretaria del Concejo.

2- En cuanto a la solicitud de que se certifique si el documento cumplía con los requisitos mínimos de Ley, me permito informales que el señor Johnny Succar, quien recibió los documentos en mención no solicito nada mas, ya que al momento de recibir los documentos estaba presentes los dos interesados el vencedor y comprador, por lo que no imaginábamos que luego el vendedor no se indicará que el documento era falsificado y que él no había vendido la patente, porque no era un traslado de patente de un negocio a otro sino un traspaso de la misma a otro propietario. En cuanto al nombre del abogado, no conocemos al

licenciado, siempre lo que se solicita es que el documento venga autenticado y si lo presento el mismo vendedor, como desconfiar de que los apellidos estaban inverso.

3- El documento número 2 es un certificado de funcionamiento municipal que se emite a todas las patentes de licores que están funcionando y que indica el número de la patente de licores que se encuentra operando en el negocio.

4- En el documento número 3 lo que se indica es que la patente de licores C-56-21 se encuentra a nombre de Lino Alejandro Salas no que él es el dueño, ya que de acuerdo a las denuncias interpuestas, esta municipalidad agotó la vía administrativa y determinó dejar sin efecto el traspaso de la patente hasta tanto los tribunales se pronunciaran a favor de uno u otro, lo que el señor Lino aprovechó para cada seis meses pedir una constancia de a nombre de quien se encontraba la patente.

Por determinación del Concejo en ese entonces, se le permitió al señor Edwin Delgado operar el negocio, ya que según los documentos y hechos dados, el dueño de la patente era él, que se precedió a no hacer el cambio de nombre o traspaso de la patente por estar en la vía Judicial, y no es normal esta situación dada, ya que nunca antes ni después se ha suscitado un caso similar donde el propio dueño de la patente venga a dejar documentos para realizar traspasos a nombre de un tercero, y luego denunciar que los documentos eran falsificados y que él nunca se había presentado a la municipalidad a realizar dicho trámite.

Una vez visto y analizado el presente oficio el Concejo Municipal de Osa ACUERDA dar por recibido. Comuníquese.

PUNTO 3: Se recibe oficio PEDE-0025-2010, suscrito por el Lic. Alejandro Bermúdez Mora, Secretario del Tribunal Supremo de Elección con fecha de 27 de octubre de 2010, dirigido a la Secretaria del Concejo Municipal de Osa, el cual manifiesta:

Previo un cordial saludo y en virtud de la celebración de los comicios municipales para elegir Alcaldes, Vicealcaldes, Síndicos e Intendentes a realizarse el 5 diciembre próximo, el Tribunal Supremo de Elecciones –con base en la promulgación del nuevo Código Electoral y la Normativa relacionada con la notificación electrónica de acuerdos y resoluciones- se ha propuesto notificar a todas las corporaciones municipalidades del país la declaratoria oficial de elección mediante correo electrónico certificado, prescindiendo del soporte convencional en papel.

De conformidad con lo anterior, el Programa Electoral de Emisión de Declaratorias de Elección notificará la respectiva declaratoria de esa municipalidad al correo electrónico azuniga@gobienolocalosa.go.cr, en razón de lo cual agradeceré reportar cualquier cambio en la dirección electrónica supra citada al correo gmorales@tse.go.cr antes del 5 de diciembre del presente año.

Una vez visto y analizado el presente oficio el Concejo Municipal de Osa ACUERDA dar por recibido. Comuníquese.

PUNTO 4: Se recibe documento, suscrito por el Sr. Edier Porras Jiménez, con fecha de 01 de noviembre de 2010, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el cual manifiesta:

Yo, EDIER PORRAS JIMÉNEZ, cédula de identidad : 9-094-074, En mi condición de representante del negocio de Bar Restaurant de Espectáculos Públicos RANCHO MI TATA, localizado en Palmar Norte , en forma respetuosa pero enérgica vengo a denunciar ante ese Concejo Municipal al Señor Alberto Cole de León en su carácter de Alcalde Municipal por los siguientes hechos:

Siendo la UNA de la madrugada del día domingo TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, se hace presente al negocio Rancho Mi Tata la funcionaria ZINDER CUBILLO ESPINOZA , en su calidad de INSPECTOR MUNICIPAL, acompañada de tres patrullas y al menos unos diez policías de la Fuerza Pública como si se tratar de un operativo anti drogas , y Procede a CLAUSURAR el negocio RANCHO MI TATA.

2.- La causa, motivo o razón por la cual dicha funcionaria procedió a dicha clausura o cierre de dicho negocio , lo fundamenta esa funcionaria en que : el Certificado de Licores estaba vencido y de no poseer Certificado de Patente de Comercio , todo esto anotado en documento con membrete de la Municipalidad de Osa mil ciento dieciocho que estoy adjuntando.

3.- Que todo lo descrito anteriormente lo realiza la funcionaria incumpliendo con el Debido Proceso Administrativo ya que la clausura del Rancho Mi Tata se realiza en un solo acto, es decir se realiza la notificación y se procede al mismo tiempo a su cierre. Sin importar ni tomando en cuenta que en ese mismo documento mil ciento dieciocho se estipula: copio en lo conducente: que se concede un lapso de tiempo de CINCO DIAS HABILES para que el notificado se presente a la Municipalidad de Osa en horas de oficina a cumplir con el pago respectivo, o de realizar lo correspondiente, de no hacerlo se procederá a la clausura del local comercial, el decomiso del objeto utilizado para realizar la actividad comercial. Las negritas no son del original.

4.- Como podrán darse cuenta señores Regidores la clausura de mi negocio me ha provocado pérdidas en ventas considerables, además del desprestigio ante la clientela que visita dicho negocio que por lo general procede del sector turismo.

5.- No es un secreto para los habitantes del Cantón de Osa, de que mi padre: CARLOS PORRAS RAMIREZ, está postulado a la candidatura para la ALCALDÍA DE OSA para las próximas elecciones del cinco de diciembre del año en curso. ¿ Será ese el motivo de su rival en el poder, Alberto Colé de León de causar directa o indirectamente un abierto DESPRETIGIO, con fines espúreos , perversos e innobles, de tratar de hacer aparecer a mi señor padre ante el electorado como un MOROSO en el pago de las responsabilidades municipales , al enviar a la funcionaria municipal Zinder Cubillo Espinoza, actuando como Inspectora Municipal a la UNA DE LA MADRUGADA DE UN DIA DOMINGO y acompañada de TRES PATRULLAS y VARIOS POLICIAS DE LA FUERZA PUBLICA a ese OPERATIVO.,

6.- He sido informado de que Señorita CUBILLO ESPINOZA, no es inspectora Municipal, sino que es la Encargada de Cobros.

Ante los hechos narrados es que solicito a esa Corporación Municipal, proceder a lo que estimen conveniente con el fin de que se proceda a realizar una investigación sobre la actuación del Señor ALBERTO COLE DE LEON investido de Alcalde Municipal que amparado a su autoridad realice política en contra de su contrincante (en este caso mi padre) tan innoble e indecorosa únicamente valiéndose de las ventajas que le da el estar en sus funciones de ALCALDE.

7.- Finalizo diciéndoles que me reservo el derecho de recurrir a los Tribunales de Justicia a interponer la respectiva demanda por daños y perjuicios de mi negocio ocasionados con el actuar de los hechos narrados. Esperando un firme y decidido actuar de los señores Regidores, me suscribo muy respetuosamente.

Una vez visto y analizado la presente nota, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA remitir copia del mismo a la Alcaldía Municipal de Osa y a la Auditoría Interna para que se investigue sobre si se dio el debido proceso y proceda dar un informe a este Órgano Colegiado. Comuníquese

PUNTO 5: Se recibe oficio EICB-014-2010, suscrito por el Sr. Jorge Martínez León, Director de la Escuela IDA Caña Blanca y la Msc. Luisa Pérez Orezo, Asesora de Escuelas, Circuito 07, con fecha de 6 de setiembre de 2010, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el cual manifiesta:

En forma atenta y para los trámites correspondientes, presentamos ante ustedes, ternas, con el fin de reponer miembros que renunciaron en la Junta de Educación, de la Escuela IDA Caña Blanca, código N° 5348; las cuales describo a continuación:

Terna N°1 PARA PRESIDENTE

Nombre y apellidos	Numero de Cedula
José Gómez Gómez	9-0067-0650
Rose Mary Díaz Mora	6-0322-0099
Antonio Arguedas Mora	6-0123-0024

Terna N°2 PARA VICEPRESIDENTE

Carlos Marín Guerrero	2-0363-0511
Luis Ángel Bejarano Suazo	6-0170-0275
María Angélica Chinchilla Lázaro	1-1165-0513

Terna N°2 PARA SECRETARIA

Ana Montero Porras

6-0359-0517

María Angélica Chinchilla Lázaro

1-1165-0513

Fabio Lázaro Mora

6-0264-0188

Una vez visto y analizado las presentes ternas, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA: Aprobar de manera definitiva por medio de los votos de los regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Perez, Sonia Segura Matamoros, Luis Ángel Achio Wong y Karol Salas Valerin. Comuníquese.

PUNTO 6: Se recibe invitación sobre Reunión de Rendición de Cuentas en los cinco Distritos del Cantón de Osa, suscrito por el señor Alberto Cole de León, con fecha 01 de noviembre de 2010, dirigido a los Ciudadanos y Ciudadanas del Cantón y al Concejo Municipal, el cual manifiesta:

Conforme lo establecido en el artículo 11 de la Constitución Política de Costa Rica, artículos 12 y 24 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y el artículo 12 de la ley General de Control interno, la Alcaldía Municipal invita a los Ciudadanos y ciudadanas de cada uno de los cinco Distritos que conforman el Cantón de Osa, a que nos acompañen en las Reuniones de Rendición de Cuentas de acuerdo a la siguiente Programación:

Distrito Palmar: 9 de noviembre	Lugar: Club numero 1 Palmar Sur, 4pm
Piedras Blancas: 11 de noviembre	Lugar: Salen Comunal, 4 pm
Sierpe: 12 de noviembre	Lugar: Telesecundaria 4 pm
Bahía Ballena: 15 de noviembre	Lugar: Salón Comunal, 5 pm.
Ciudad Cortes: 16 de noviembre	Lugar: Parque Central, 6 pm

Una vez visto y analizado la presente invitación, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA que quedan debidamente informados los Regidores y Síndicos (Propietarios y Suplentes) para que participen de dicha actividad. Comuníquese

PUNTO 7: Se recibe documento vía correo electrónico, suscrito por la Sra. Karen Porras, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y la Sra. Cristina Monedero, Coordinadora Proyecto Costa Rica Fundación DEMUCA, con fecha de 3 de noviembre de 2010, dirigido al Sr. Enoc Rugama Morales, Presidente del Concejo Municipal de Osa, el cual manifiesta:

Reciba un saludo cordial de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. Nuestra institución en colaboración con la Fundación DEMUCA ha trabajado en una serie de espacios para la creación de herramientas en el marco de la autonomía tributaria que gozan las municipalidades interpretado por la Sala Constitucional en su voto 5445-99, S.C. de 1999.

Por ello, tenemos el agrado de invitarlo a un taller el jueves 18 de noviembre a las 9:30 a.m. en el Hotel Radisson, con el propósito de conocer el texto sustitutivo plateado por esta institución con respecto al expediente legislativo N2 17.421 Código de Normas y Procedimientos Tributarios Municipales. Además en la agenda del día, se discutirán algunos temas de importancia para el fortalecimiento de las Federaciones Municipales de todo el país.

Esperamos contar con su importante presencia y hacemos extensiva esta invitación a la persona encargada de la asesoría jurídica o tributaria por el tema a tratar. Agradecemos confirmar la asistencia con Xenia Donato de la Fundación DEMUCA al 2258-1813 ext. 107, o al correo electrónico xdonato@demuca.org.

Una vez visto y analizado la presente nota, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA nombrar al Sr. Enoc Rugama Morales, Presidente Municipal para que participe de dicha actividad. Además coordinar el vehículo con el Sr. Alcalde Municipal. Comuníquese

PUNTO 8: Se recibe oficio FOMUDE-618-2010, suscrito por la Sra. Florita Azofeifa Monge, Directora Proyecto de Fortalecimiento Municipal y Descentralización FOMUDE, con fecha de 01 de noviembre de 2010, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el cual manifiesta:

Con el propósito de compartir los logros de FEDEMSUR, con las Federaciones de Municipalidades de Majuela, Cartago y Guanacaste, el Proyecto de Fortalecimiento Municipal y Descentralización (FOMUDE), muy respetuosamente solicitamos su anuencia, para que el Director Ejecutivo de esa Federación y el encargado de observatorio, realicen una presentación sobre los resultados y su apropiación, producto del Estudio de la Estructura Administrativa de la Federación y sobre el estado del Observatorio Regional.

La actividad será transmitida a las Federaciones mencionadas y a los integrantes del COREBRUNCA, reunidos en sesión ordinaria que se realizará en la Municipalidad de Pérez Zeledón por medio de la red de conectividad, La misma se llevará a cabo el viernes 19 de noviembre de 8 AM a 12 M. en el salón de sesiones de la Municipalidad de Golfito.

Una vez visto y analizado el presente oficio, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA dar por recibido. Comuníquese.

PUNTO 9: Se recibe documento, suscrito por el Sr. Pedro Garro Arroyo, con fecha de 2 de noviembre de 2010, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el escrito consta de 3 folios, el cual manifiesta:

El suscrito, Pedro Vicente Garro Arroyo, mayor, casado, cedula 1-589-992, y vecino de Agujitas de Drake de Osa, en calidad de apoderada generalísimo sin límite de suma de Maria Isabel Salazar Alpizar, mayor, casada, empresaria, cédula 9-052- 978. y vecino de Agujitas de Sierpe de Osa, manifiesto: Que en vista que el plan regulador Parcial Sector Costero Turístico Playa Colorada, establece dos caminos públicos uno de ellos está conectado con una calle pública, que se dirige a los Planes de Drake y la otra calle se dirige a dos propiedades privadas, Jinetes de Oca S.A., y la otra propiedad de Javier Jiménez. en vista que esta segunda calle no tiene salida solicito a este consejo municipal que se resuelva a la salida a la calle publica que se dirige también a Agujitas y por ende a los Planes de Drake pues la concesión de mi apoderada Maria Isabel Salazar Alpizar que se encuentra localizada entre los mojones M-5 A y M.-6 A que es la residencial turística, no tiene salida a calle pública-Adjunto copia del Plan Regulador Sector Turístico de Playa Colorada, y copia de Poder Generalísimo.

Una vez visto y analizado la presente nota, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA remitir copia el mismo al Dpto. Zona Marítimo Terrestre para su análisis y recomendaciones y remita un informe a este órgano colegiado para poder dar respuesta al administrado. Comuníquese.

PUNTO 10: Se recibe documento, suscrito por el Sr. Roberto Montenegro Gutiérrez, Director de la Banda Juvenil Osa para Cristo, con fecha de 02 de noviembre de 2010, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el cual manifiesta:

Tengan un cordial saludo, de bendiciones y éxitos en sus funciones diarias. Como es de conocimientos de ustedes la Banda Juvenil Osa para Cristo es formada por jóvenes del sector de las Antiguas fincas bananeras y sierpe; en esta ocasión me dirijo a ustedes para solicitarles la colaboración económica para poder confeccionarnos un uniforme para los integrantes de la ya mencionada banda de niños y adolescentes de este sector, nosotros hemos estado trabando fuerte para los mantenimientos de instrumentos, costos de pasajes, compra de repuestos entre otras cosas para poder solventar necesidades, debo mencionar que la banda enil ya ha hecho eco en otras comunidades, y me siento orgulloso de decir que estamos invitados al DESFILE LUCES DEL VALLE que se lleva a cabo en Pérez Zeledón y como deberán conocer es muy difícil obtener participación a un evento de estos, en donde solo se invitan a Bandas de reconocimiento Nacional; los jóvenes están demostrando que se puede lograr metas y conseguir satisfacciones y orgullo de estar participando en eventos que resaltan sus valores y principios culturales, que los toman en cuenta por sus esfuerzos y disciplina.

Con todo esto debo agregar que estamos trabando para pagar el uniforme de la banda pero se nos dificulta es difícil conseguir colaboración aunque trabando en ventas de tómbolas, tamales, rifas u otros medios para reunir fondos lo vemos lejos de la realidad. El costo del uniforme es de Ci, 200,000.00 (un millón doscientos mil colones) de esta manera le estamos solicitando la colaboración para seguir cumpliendo metas y logros porque es necesario siempre el trabajo en conjunto para surgir en los proyectos.

Una vez visto y analizado la presente nota, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA remitir copia al mismo a la Alcaldía Municipal para su valoración. Comuníquese.

PUNTO 11: Se recibe oficio DE 149-2010, suscrito por el Lic. Antonio Araya Madrigal, Director Ejecutivo de Fondo Apoyo para la Educación Superior y Técnica del Puntarenense, con fecha de 03 de noviembre de 2010, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el cual manifiesta:

Referente al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Osa, en sesión extraordinaria N°14-2010, celebrada el día 29 de julio del 2010. Me permito comunicar que:

- El Consejo Directivo conoció la transcripción del acuerdo supra citado, en sesión ordinaria N°8- 2010, celebrada el 05 de agosto del 2010; en la cual acordó investigación de la situación planteada.
- En sesión ordinaria N°9-2010, celebrada el 16 de setiembre del 2010, el Consejo Directivo recibe informe sobre el índice de Desarrollo Social distrital elaborado por MIDEPLAN año 2007, mismo que determina la inclusión del cantón de Golfito: el distrito de Pavón, del cantón de Buenos Aires: el distrito Changuena, del cantón de Osa: los distritos de Piedra Blanca y Sierpe. Y se excluyen del cantón de Buenos Aires: los distritos de Biolley, Boruca y Colinas. Y se acordó actuar según las nuevas disposiciones.

Por lo tanto, siguiendo lo que indica la ley N°7667. Transitorio N°II, se seleccionara beneficiarios (as)

De los distritos incluidos según el IDS-2007: utilizando los recursos remanentes que fueron transferidos hasta el 2007 por FODESAF (Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares)

Una vez visto y analizado el presente oficio, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA dar por recibido. Comuníquese.

PUNTO 12: Se recibe oficio ACOSA-D-358-2010, suscrito por la Ing. Etilma Morales Mora, Directora del Área de Conservación de Osa, con fecha de 28 de octubre de 2010, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el cual manifiesta:

En referencia a la información solicitada en acuerdo municipal Capítulo VIII, acuerdo y mociones puntos 5, 6,7 y 8 me permito informar lo siguiente:

Con base en la Ley General de la Administración Pública el recurso de revisión le conoce el jerarca de la Administración, en este caso el Consejo Nacional de Áreas de Conservación, por lo que los mismos fueron trasladados al superior jerárquico.

Los expedientes da Isla Fantasma SA., Mannington INC, Grandes Vistas de las Lapas SA., Drake Aventuras SA., fueron remitidos a la Secretaría Ejecutiva del CONAC mediante oficios ACOSA-D-097-2010 y ACOSA-D-098-2010 de fecha 17 de Marzo de 2010 para ser resueltos.

Una vez visto y analizado el presente oficio, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA remitir copia al mismo al Dpto. Zona Marítimo Terrestre para su conocimiento. Comuníquese

PUNTO 13: Se recibe documento, suscrito por el Sr. Olger Ramírez Salinas, Profesor del Liceo Académico de Finca Alajuela, con fecha de 2 de noviembre de 2010, dirigido al Sr. Alberto Cole de León, Alcalde Municipal de Osa, el cual manifiesta:

La sala de sesiones 9-1 y 9-2, en conjunto con el departamento de Artes Plásticas, desea felicitarlo por su Gran Labor en beneficio de Nuestro Cantón y a la vez invitarlo a reunión el próximo miércoles 10 de noviembre de 2010 en el Liceo en Finca Alajuela de Piedras Blancas a las 8 a.m. para exponerle los siguientes proyectos que se han planteado desarrollar en el tercer periodo del curso lectivo:

- 9-1 Construcción de Kiosco recreativo de 6x6 metros cuadrados (zona de descanso y esparcimiento).
- 9-2 ampliación de acera de entrada principal del Liceo de 4x4 metros cuadrados (construir una explanada decorativa).

Dichos proyectos nacen según las necesidades que tenemos como población estudiantil y requieren de una gestión mancomunada para tratar de buscar una solución favorable. Nos van acompañar los padres de familias de nuestro estudiantes.

Una vez visto y analizado la presente nota, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA remitir copia al mismo a la Alcaldía Municipal para su valoración. Comuníquese

PUNTO 14: Se recibe oficio PCM-01 Oficio 02-2010, suscrito por el Sr. Juan Carlos López Núñez, Departamento Desarrollo y Control Urbano Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el cual manifiesta:

Estimados Señores:

Conforme a solicitud de la Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunes Comité de Caminos y Junta de Desarrollo en conjunto con la Municipalidad conformada por los funcionarios Ingeniero Ronny Rojas Fallas y Juan Carlos López Núñez, la cual para ver los puntos de la problemática que actualmente le está afectando a la comunidad de Palmar Sur.

- Construcciones sobre las Servidumbres de Agua potable y Aguas residuales.
- Aneación de Viviendas debido a los drenajes de las Calles Publicas.
- Alineamiento Vial para la colocación de Hidrantes.

De acuerdo a lo anteriormente mencionado:

- Primero:

Debido al primer punto construcciones sobre las Servidumbres de Agua potable y Aguas residuales, que actualmente tienen el problema con el Señor José Adriano Delgado Martínez con número de cedula 5-0237-0512, la cual obtuvo permiso de construcción número 863-2010 habiendo cumplido con los requisitos pertinentes para la aprobación de la Licencia Municipal, de una casa de habitación, adjuntando los siguientes requisitos; Solicitud de permiso de construcción, certificación de la propiedad, contrato de construcción, contrato de servicios profesionales, copia de carnet del arquitecto responsable, copia del plano catastrado, certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social, Alineamiento Vial, Uso de Suelo, Póliza de INS, planos constructivos con los sellos de disponibilidad de agua potable y Servicio de electricidad con su respectiva ubicación dentro del plano catastrado, carta de declaración jurada del Ministerio de Salud por el Arquitecto responsable, Carta enviada al señor Delgado sobre la previsión de la existencia dentro de la propiedad de dos servidumbres de agua potable y agua residuales.

1. Por esta razón la ASADA de Palmar Sur nos adjudica la responsabilidad de otorgar permiso de construcción sabiendo la existencia de las servidumbres.
2. De acuerdo a la revisión de los documentos para la aprobación del permiso de construcción, dentro del plano catastrado, no se encuentra señalizada las servidumbres existentes, además, está la carta donde la misma ASADA le informa al ingeniero y al dueño de la propiedad la existencia de las mismas servidumbres.
3. Cabe recalcar que la ley construcción dice que los Ingenieros Responsables son los únicos que tendrán facultad de autorizar solicitudes de licencia para obras de construcción y la obligación de vigilar las obras para las cuales hayan solicitado o autorizado licencia.
4. Por lo tanto la ASADA le corresponde interponer una denuncia ante el Colegio de ingenieros y Arquitectos sobre procesos disciplinarios además por las siguientes irregularidades presentes.

- Segundo:

Los otros puntos expuestos durante la reunión se considero realizar una comisión de las partes para velar por el cumplimiento tanto del derecho de vía como los problemas de aneación de viviendas.

Por lo tanto

Se recomiendo realizar una nueva inspección en coordinación con el Ingeniero de Caminos Ronny Rojas Fallas, el Topógrafo Mario Alvares Córdova, además Asociación Administradora de los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunes ASADA Palmar Sur y otras dependencias de Acueductos y personeros de este honorable Consejo Municipal el día Jueves 04 de Noviembre a las 10:00 am en la ASADA Palmar Sur.

Una vez visto y analizado el presente oficio, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA dar por recibido el informe suscrito por Juan Carlos López Núñez del Dpto. de Control y Desarrollo Urbano, en base a la visita realizada el Lunes 1 de noviembre del año en curso con la ASADA del Palmar Sur. Comuníquese

PUNTO 15: Se recibe documento, suscrito por el Ing. Carlos Murillo Barrios, Apoderado Generalísimo Hermanos Cajoma S.A., con fecha de 03 de noviembre de 2010, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el escrito consta de 07 folios, el cual manifiesta:

El suscrito, CARLOS MURILLO BARRIOS, mayor, casado, ingeniero agrónomo, vecino de Puntarenas, Corredores, La Cuesta, 200 metros oeste de la Guardia de Proximidad, en mi condición de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma de la compañía denominada HERMANOS CAJOMA S.A., con cédula jurídica No. 3-101- 482, domiciliada en Puntarenas, Corredores, La Cuesta, 200 metros oeste de la Guardia de Proximidad, me presento en tiempo y derecho con todo respeto ante ésta INSTANCIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, para solicitar lo siguiente:

HECHOS

PRIMERO: Que la Municipalidad de Osa, a través de su alcalde Alberto Cole, inició en el año 2008 un acercamiento con mi representada quien es dueña de una propiedad aledaña al ayuntamiento, esto con la finalidad de que mi representada cediera en donación a la Municipalidad una franja de terreno para la realización de un camino público de 400 metros de largo de acuerdo a la nueva planificación de Ciudad Cortés.

SEGUNDO: En aras de ayudar al progreso de nuestro cantón, mi representada aceptó donar 5 de los 10 metros y la Municipalidad daría los otros 5 metros para constituir la nueva carretera de 10 metros de ancho. Esto fue ratificado por la propia Municipalidad, a través del Concejo el pasado 03 de septiembre del 2008 en la Sesión Ordinaria No. 352008 la creación de dicha carretera a través del compromiso municipal de dotar de la ejecución de las obras y el presupuesto para la concreción de las obras públicas. Muestra de ello es el oficio OHUTGV-ING-173-08, que transcribe el acuerdo en firme No. 87 1-08.

TERCERO: A dos años de haberse tomado el acuerdo municipal de la construcción de las obras sólo han construido aproximadamente 70 metros de los 400 metros a los que se había comprometido la Municipalidad de Osa. Esa fue una de las razones por las cuáles mi representada donó una franja sumamente valiosa para el cantón para la construcción de un camino que favorecería a todos los vecinos de Ciudad Cortés y los propios intereses de la Municipalidad de Osa. Sin embargo la inactividad e inercia municipal brillan, mientras las obras se encuentran abandonadas.

Este no fue el fin con el que mi representada de buena fe donó los terrenos al pueblo de Osa para la creación de dicha calle. Han sido muchas las gestiones administrativas que se han impulsado a nivel municipal para saber por qué las obras no se realizaron en un tiempo prudencial y por qué al cabo de 2 años las mismas se encuentran en un absoluto deterioro. El actual abandono demuestra solamente el desprecio y el desinterés por parte de la Alcaldía Municipal por ejecutar obras que benefician al pueblo de Ciudad Cortés.

La inexecución de un acuerdo municipal así como desoír y desobedecer las órdenes del Concejo Municipal por parte de la Alcaldía Municipal pueden generar responsabilidad de la Administración Pública Municipal tal y como lo señala la Ley General de la Administración Pública en los siguientes artículos:

Artículo 190.-

1. La Administración responderá por todos los daños que cause su funcionamiento legítimo o ilegítimo, normal o anormal, salvo fuerza mayor, culpa de la víctima o hecho de un tercero.

Artículo 192.-

La Administración será también responsable en las anteriores condiciones cuando sí/prima o limite derechos subjetivos usando ilegalmente sus potestades para ello.

Artículo 199.-

1. Será responsable personalmente ante terceros el servidor público que haya actuado con dolo o culpa grave en el desempeño de sus deberes o con ocasión del mismo, aunque sólo haya utilizado los medios y oportunidades que le ofrece el cargo.

3. Habrá ilegalidad manifiesta, entre otros casos, cuando la Administración se aparte de dictámenes u opiniones consultivos que pongan en evidencia la ilegalidad, si posteriormente se llegare a declarar la invalidez del acto por las razones invocadas por el dictamen.

Debe saber el Concejo Municipal que la responsabilidad de la inejecución de las obras y la desobediencia de los acuerdos municipales por parte del señor alcalde, también es solidaria si el Concejo no ha sido diligente en la supervisión y el seguimiento del cumplimiento de las órdenes de dicho órgano colegiado tal y como lo señala los siguientes artículos de la Ley General de la Administración Pública:

Artículo 201.-

La Administración será solidariamente responsable con su servidor ante terceros por los daños que éste cause en las condiciones señaladas por esta ley

Artículo 205.-

1. Cuando el daño haya sido producido por la Administración, y el servidor culpable, o por varios servidores, deberá, distribuirse las responsabilidades entre ellos de acuerdo con el grado de participación de cada uno, aun cuando no todos sean parte en el juicio.

2. Para este efecto deberá citarse, a título de parte, a todo el que aparezca de los autos como responsable por el daño causado.

De igual forma la omisión y el retardo deliberado en el cumplimiento de lo ordenado por el Concejo evidencia la voluntad del señor alcalde de desobedecer dichas órdenes. Dichas conductas omisivas están sancionadas por la Ley General de la Administración Pública como se enuncia:

Artículo 210.-

1. El servidor público será responsable ante la Administración por todos los daños que cause a ésta por dolo o culpa grave, aun que no se haya producido un daño a tercero.

Artículo 212.-

Cuando el incumplimiento de la función se haya realizado en ejercicio de una facultad delegada, el delegante será responsable si ha incurrido en culpa grave en la vigilancia o en la elección, del delegado.

Artículo 225.-

1. El órgano deberá conducir el procedimiento con la intención de lograr un Máximo de celeridad y eficiencia, dentro del respeto al ordenamiento y a los Derechos e intereses del administrado.

2. Serán responsables la Administración y el servidor por cualquier retardo grave e injustificado Artículo 263.-

2. Si ha mediado culpa del servidor en el retardo, cabrá sanción disciplinaria en su contra y, si la culpa es grave, responsabilidad civil ante el administrado ¡alilo del servidor como de la Administración.

CUARTO: De igual forma la Municipalidad de Osa, ejecuto labores de un canal paralelo a nuestra propiedad. Sin embargo, dichas labores también fueron abandonadas y no fueron concluidas al final del canal dejando la salida de la aguas hacia un rumbo que inunda nuestro terreno. Dicha situación ha generado escorrentías de aguas y desechos materiales que han deteriorado los suelos de la propiedad de mi representada.

Este es un daño y un perjuicio causado por la negligencia de la ejecución de las obras por parte de la Municipalidad de Osa, dejando inconclusa otra obra municipal. Este es un daño antijurídico que los administrados no tenemos por qué soportar. Y para ello hay instancias jurisdiccionales a las que podemos acudir, pero que antes de ir a la Vía Contenciosa y Constitucional, queremos hacer ver de forma razonable a los señores del Concejo Municipal de nuestra queja pública el día de hoy.

Las consecuencias de la omisión de la Administración Municipal también pueden acarrear responsabilidades penales para sus funcionarios. Pregunto si es necesario acudir a esta vía para hacer entrar en razón para que cumplan con su obligación de servir, pero no solamente servir, sino servir con eficiencia, diligencia y con respeto a los derechos de los ciudadanos de Cortés.

PETITORIA

1. Solicito con acentuado respeto al CONCEJO MUNICIPAL tomar el acuerdo el día de hoy de reiniciar las obras públicas (construcción de carretera y finalizar canal) y concluir las mismas, a más tardar dentro de un plazo no mayor a quince días naturales, que le adeuda la anterior y actual administración en la ejecución del acuerdo tomado en firme hace 26 meses.

Una vez visto y analizado la presente nota, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA remitir copia el mismo al Dpto. Servicios Jurídicos y a la Alcaldía Municipal para su análisis y recomendaciones. Comuníquese

PUNTO 16: Se recibe 73-2010, suscrito por la Lic. Susana Maria Arce Aguilera, encargada de Depto. Presupuesto Municipalidad de Osa, con fecha de 03 de octubre de 2010, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el cual manifiesta:

Se remite para su revisión y aprobación la modificación presupuestaria 18-2010, en el cual se incorporan también movimientos de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal y debidamente aprobados por la Junta Vial.

Una vez visto y analizado la modificación presupuestaria numero 18-2010, el Concejo Municipal de Osa ACUERDA remitir copia a cada uno de los Regidores Propietarios para su análisis y en la próxima sesión su aprobación. Comuníquese

Observaciones: Al ser las dieciocho horas y diez minutos de la noche se retira del Salón de Sesiones el señor Alberto Cole de León, Alcalde Municipal.

CAPITULO VII: INFORMES

PUNTO 1: De los Regidores Suplentes Rosa Mejía Alvarado y el Sr. Michael Valverde Fonseca. Asunto: Capacitación de Gestión Ambiental UNED, el cual manifiesta:

Por este medio los regidores suplentes Rosa Mejías Alvarado y Michael Valverde Fonseca, remitimos un informe a este honorable Consejo Municipal sobre la Capacitación de Gestión Ambiental, dada en Cede de la UNED en Palmar Norte, la cual se llevo a cabo los días 2, 9 y 23 de Octubre del presente año. En dicha capacitación mencionada,

Tuvieron la participación los representantes de las Municipalidades de Coto Brus, Corredores, Golfito, Pérez Zeledón, Buenos Aires y OSA., Y la facilitadora de la capacitación fue la Lic. Patricia Ulloa, Correo Electrónico Ulloacorrales@gmail.com.

Esta capacitación consistió en resaltar la importancia que tiene tanto el departamento ambiental como la comisión ambiental, dentro de nuestra municipalidad., debido a que a partir del próximo año es competencia municipal abrir una oficina de ambiente dentro del municipio según lo establece la ley ., Por lo tanto se considero conveniente diseñar un reglamento interno para la comisión de ambiente y otro reglamento interno para la oficina de ambiente, donde quedaran establecidas las políticas ambientales del municipio, y por consiguiente elaborar un plan de trabajo de corto, mediano y largo plazo., Siempre teniendo en cuenta las prioridades del cantón.

Unos de los temas más sobresalientes fue el de la manipulación de los residuos sólidos, debido a que es unos de los grandes problemas que enfrenta esta región y como consecuente se pide a los planes reguladores cantonales contemplar esta situación y crear mecanismos que ayuden a opacar y ordenar esta problemática.

Otro punto muy discutido fue sobre la aprobación del presupuesto municipal, la cual al departamento ambiental debe procurar captar mayor recursos para lograr un mayor rendimiento en su área.

A este informe le juntamos un modelo de reglamento para la comisión de asuntos ambientales elaborado por la municipalidad de Pérez Zeledón, la cual puede servir como modelo para la elaboración de nuestro reglamento para la comisión de asuntos ambientales., También se le recomienda a las otras comisiones del

consejo elaborar su propio reglamento interno. Además les juntamos la propuesta que elaboramos en la capacitación a corto, mediano y largo plazo para nuestra municipalidad.

Y por ultimo pido que Se le remita copia de la información suministrada al departamento de ambiente.

CAPITULO VIII. ACUERDOS Y MOCIONES:

ACUERDO 1: De la Regidora Propietaria Karol Salas Valerin que literalmente dice:

Se acuerda nombrar a los señores Luis Achio, Norma Collado y Sonia Segura por parte del Concejo Municipal de Osa en coordinación con el Alcalde, la Unidad Técnica y la oficina de Catastro como comisión para revisar, analizar y dar un criterio de la posible actuación de este Concejo ante la situación que expone la sociedad Cajoma sobre una apertura a una calle en predio privado. **Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.**

Una vez conocido el presente acuerdo el Concejo Municipal de Osa, aprueba de manera definitiva por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Karol Salas Valerin y Luis Ángel Achio Wong. Por lo tanto se acuerda nombrar a los señores Luis Achio, Norma Collado y Sonia Segura por parte del Concejo Municipal de Osa en coordinación con el Alcalde, la Unidad Técnica y la oficina de Catastro como comisión para revisar, analizar y dar un criterio de la posible actuación de este Concejo ante la situación que expone la sociedad Cajoma sobre una apertura a una calle en predio privado. Comuníquese de este acuerdo a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, al Departamento de Catastro y al señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal.

ACUERDO 2: Del señor Enoc Rugama Morales Presidente del Concejo Municipal de Osa que literalmente dice:

Al ser las quince horas con diez minutos del día veintiuno del mes de octubre del año dos mil diez, el ORGANISMO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO SEGUIDO CONTRA EL SEÑOR MARVIN LORIA MURILLO, MUNICIPALIDAD DE OSA Expediente administrativo # 01-2010 procede a conocer y dar lectura a documento presentado por el señor MARVIN LORIA MURILLO, el día 20 de setiembre del 2010, al ser las 2:20 p.m. dirigido al Presidente Órgano Director, Sr. Mario Martínez para dar respuesta al mismo en los siguientes términos:

I.- Manifiesta el señor Marvin Loria Murillo que no es de recibo lo indicado por el señor Enoc Rugama Morales, Presidente Municipal, ya que los proyectos por él mencionados, se encontraban en la corriente de proyectos financiados por JUDESUR, mucho tiempo antes de ser su persona nombrada como representante ante JUDESUR. Es de conocimiento de este Órgano Director que algunos de estos proyectos estaban ya incorporados en el tercer documento extraordinario que ya estaba en la Contraloría. Por lo que se considera que al menos por parte del representante Loria Murillo se pudo haber solicitado ante JUDESUR, Cual fue la justificante para retirarlo si ya estaba a punto de aprobarse.

II.- Es cierto lo que manifiesta el señor Loria murillo, que por parte de JUDESUR, se ha venido demostrando un comportamiento atípico en su accionar, que ha repercutido de manera directa en los proyectos que esa Junta debe aprobar, implementar y poner en funcionamiento, pero no es de recibo la justificación que presenta ante este Órgano Director el señor Marvin Loria Murillo, porque si bien es cierto cuando se inicia en un puesto sin conocimiento alguno se debe recibir la inducción correspondiente y capacitación respectiva, pero no por eso, se debe dejar de lado la responsabilidad del puesto que se ocupa y considera este Órgano Director que en este caso, el señor Loria, descuido su función por atender otra, cuando podría haber llevado las dos funciones juntas ya que una tiene que ver con la otra.

III.- Es de conocimiento para este Órgano Director que para el accionar de los proyectos JUDESUR cuenta con una estructura Administrativa a cargo del Departamento de Desarrollo a cargo del señor Andrés Solano quien fue suspendido de sus labores nombrándosele un Órgano Director, pero no es de recibo dicho argumento por cuanto este Órgano Director tiene pleno conocimiento que al separar al señor Andrés Solano de su puesto, inmediatamente fue nombrada otra persona que hoy por hoy lo ocupa y que por consiguiente la estructura Administrativa del Departamento de Desarrollo, continuo sus labores sin atraso alguno

IV.- Con respecto al punto "cuarto" de su nota considera este Órgano Director que las supuestas "inconsistencias" en las labores del señor Andrés Solano, no tienen injerencia en la labor que debe desempeñar el señor Loria como representante de esta Municipalidad ante JUDESUR, ya que su función va dirigida a velar por los proyectos a desarrollar

en nuestro Cantón así como de las otras funciones que le corresponden. Y según manifiesta el señor Loria acepta tener conocimiento de la devolución de los presupuestos, pero a la vez manifiesta no le compete ninguna responsabilidad por no estar aun nombrado en la Junta Directiva. Considera este Órgano Director, que el señor Loria Murillo con su manifestación en un determinado momento conto con la información necesaria para solicitar el informe respectivo a la Junta y hacerlo del conocimiento del Concejo Municipal de Osa, para que este realizara las acciones pertinentes al respecto, sin embargo, como representante de esta Municipalidad ante JUDESUR, aun obteniendo la información y conocimiento de la situación optó por no asumir ninguna responsabilidad, cuando al menos pudo haberse manifestado ante la Junta Directiva y hacerlo saber al Concejo Municipal de Osa, acción que nunca se realizo, y más bien manifiesta que "no le compete ninguna responsabilidad por no estar aun nombrado ..". Demostrando de esta forma, su desinterés ante su nombramiento.

V.- Es del conocimiento de este Órgano Director que el Presupuesto Extraordinario # 4 fue aprobado el día jueves 15 de setiembre del 2010, estando presente el señor Loria Murillo en representación de esta Municipalidad y que en el mismo se incluyen proyectos mencionados por el señor Enoc Rugama y aunque considera el señor Loria Murillo que su tiempo efectivo de formar parte de la Junta Directiva de JUDESUR no lleva mas allá de tres meses se considera tiempo suficiente para conocer en todos sus extremos los respectivos procesos que conllevan todos aquellos proyectos del Cantón de Osa a financiar por dineros provenientes de JUDESUR, y si bien es cierto el señor Loria es un miembro más de la Junta Directiva de JUDESUR con voz y voto, puede ejercer su derecho a ser escuchado y dejar de manifiesto su posición.

VI.- En lo que respecta al informe elaborado el 30 de agosto del año en curso, ciertamente se ha podido comprobar que fue puesto en conocimiento del Concejo Municipal en sesión ordinaria del 01 de setiembre del año en curso , pero según acuerdo que consta en esa misma acta, el informe no fue recibido por el Concejo Municipal por cuanto carece de firma que lo respalde, Asimismo se ha podido comprobar según nota de fecha 07 de junio del 2010 acordó notificar al señor Loria Murillo, para que se presentara ante el Concejo Municipal para su debida juramentación, no obstante y según constancia que se parecía en la misma nota por parte del señor Manuel Núñez Chinchilla, dejo la nota debajo de la puerta por cuanto nadie abrió la puerta.

VII.- Ahora bien, en referencia a los aspectos formales que deben existir para la tramitación del proceso y según lo estipula el artículo 250 de la Ley General de la Administración Pública que dice:

"Artículo 250.-

1. Toda citación deberá preceder la comparecencia al menos en tres días, salvo disposición en contrario o caso de urgencia, en el cual podrá prescindirse del plazo y hacerse venir al citado, con la fuerza pública si es necesario, en el momento mismo de la citación.
2. El plazo de la citación nunca excederá de quince días hábiles, con las salvedades de ley. "

De lo anterior se desprende que para toda citación la administración posee un parámetro para efectos de fijar el plazo de la comparecencia que no puede ser inferior a tres días y posterior a quince, por lo que el plazo que otorgó este órgano director al investigado para la realización de la audiencia oral y privada se encuentra dentro de los parámetros que indica la Ley.

VIII.- Sin embargo a la citación que realizó este órgano director para efectos de llevar a cabo comparecencia oral y privada, el señor Loria no presento los argumentos de Ley (incapacidad ó citación judicial) para faltar a la audiencia señalada, por cuanto no considera de peso este órgano director que la realización de una reunión que no tiene el carácter de Judicial sea una justificante para faltar a un proceso de seriedad como lo es una investigación de un proceso administrativo. Siendo entonces que este órgano director ya cumplió con citar a comparecencia oral y privada para efectos de cumplir con el debido proceso y el derecho de defensa y al corroborarse que fue el investigado quien no quiso comparecer, presentando como justificante una razón improcedente, decide este órgano colegiado dictar por este medio resolución final del caso, cumpliendo de esta forma la acción que había sido dictada por el Órgano Director mediante resolución de las catorce horas del día jueves dieciséis de setiembre del dos mil diez, y que fue del conocimiento del señor Loria el día 17 de setiembre del 2010, por cuanto solicito copia certificada del expediente completo donde consta la resolución.

VIII.- Ahora pese a que este órgano director considero que la justificante presentada por el funcionario investigado no es razón de peso para reprogramar la audiencia, (acción que no es obligatoria de acuerdo al artículo 252 de la Ley General de la Administración Pública) se analiza la argumentación escrita presentada por el mismo mediante los puntos

anteriores en esta resolución, siendo evidente entonces que se está implementando el derecho de defensa del administrado analizando cada uno de los hechos por lo que el mismo cree improcedente su destitución.

POR LO ANTERIOR

Habiéndose demostrado que el señor Marvin Loria Murillo, ha venido fungiendo como el representante de hecho del concejo municipal ante la Junta Directiva de JUDESUR y habiendo convocado debidamente a la comparecencia oral y privada para las 14 horas del jueves 16 de setiembre del 2010, en el salón de sesiones de la Municipalidad de Osa, tomando en cuenta que el nombramiento del representante ante la Junta de Desarrollo de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas se encuentra en una condición subordinada y avalada por el Concejo Municipal de Osa, considerando que este órgano director ha sido facultado por este mismo Concejo para realizar un debido proceso para analizar las actuaciones del señor Loria como representante ante esa Junta, teniendo este órgano la potestad de convocar a comparecencia al señor Loria ante el mismo en el sentido de justificar sus actuaciones, y no habiendo encontrado este órgano justificación válida por su ausencia a la comparecencia, dado que la nota presentada solamente confirma que asistió a la sesión de Junta, no teniendo la misma condición de fuerza mayor que el caso que nos ocupa y demostrando como lo indica el aforismo jurídico que dice "a confesión de parte relevo de prueba" que el mismo indica en su escrito que considera no tener responsabilidades al no estar juramentado, cosa que no es procedente pues por el nombramiento de hecho le compete responsabilidades, sirve este hecho para demostrar la contradicción del señor Loria al querer usar este hecho como justificante para no cumplir con las labores que le correspondían pero contradictoriamente indica que una reunión o sesión donde el mismo indica que no tiene responsabilidades lo utiliza como justificante para faltar a un proceso de mera seriedad como la investigación de un proceso administrado, es por ello que al contrariarse todos estos criterios desvirtúa su aplicación y por lo cual este órgano director emite su recomendación indicando se proceda a dejar sin efecto el nombramiento del Señor Marvin Loria Murillo, por cuanto no logro demostrar con los hechos expuestos mediante escrito de fecha 20 de setiembre del 2010 la justificación a sus faltas, además por no estar ejerciendo conforme a derecho pues a pesar de la notificación del Concejo Municipal el investigado no ha querido cumplir con el requisito de la juramentación.

Una vez visto y analizado el Expediente Administrativo # 01-2010 y la resolución final del proceso emitido por el ORGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO SEGUIDO CONTRA EL SEÑOR MARVIN LORIA MURILLO, MUNICIPALIDAD DE OSA procede a conocer y dar lectura a dicha resolución el día 20 de setiembre del 2010, al ser las 2:20 p.m. dirigido al Concejo Municipal para dar respuesta al mismo. El Concejo Municipal de Osa, ACUERDA APROBARLO de manera definitiva por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros. Los Regidores Propietarios Karol Salas Valerin y Luis Ángel Achio Wong no votan y manifiestan que justifican sus votos. Por lo anterior se acuerda Habiéndose demostrado que el señor Marvin Loria Murillo, ha venido fungiendo como el representante de hecho del concejo municipal ante la Junta Directiva de JUDESUR y habiendo convocado debidamente a la comparecencia oral y privada para las 14 horas del jueves 16 de setiembre del 2010, en el salón de sesiones de la Municipalidad de Osa, tomando en cuenta que el nombramiento del representante ante la Junta de Desarrollo de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas se encuentra en una condición subordinada y avalada por el Concejo Municipal de Osa, considerando que este órgano director ha sido facultado por este mismo Concejo para realizar un debido proceso para analizar las actuaciones del señor Loria como representante ante esa Junta, teniendo este órgano la potestad de convocar a comparecencia al señor Loria ante el mismo en el sentido de justificar sus actuaciones, y no habiendo encontrado este órgano justificación válida por su ausencia a la comparecencia, dado que la nota presentada solamente confirma que asistió a la sesión de Junta, no teniendo la misma condición de fuerza mayor que el caso que nos ocupa y demostrando como lo indica el aforismo jurídico que dice "a confesión de parte relevo de prueba" que el mismo indica en su escrito que considera no tener responsabilidades al no estar juramentado, cosa que no es procedente pues por el nombramiento de hecho le compete responsabilidades, sirve este hecho para demostrar la contradicción del señor Loria al querer usar este hecho como justificante para no cumplir con las labores que le correspondían pero contradictoriamente indica que una reunión o sesión donde el mismo indica que no tiene responsabilidades lo utiliza como justificante para faltar a un proceso de mera seriedad como la investigación de un proceso administrado, es por ello que al contrariarse todos estos criterios desvirtúa su aplicación y por lo cual este órgano director emite su recomendación indicando se proceda a dejar sin efecto el nombramiento del Señor Marvin Loria Murillo, por cuanto no logro demostrar con los hechos expuestos mediante escrito de fecha 20 de setiembre del 2010 la justificación a sus faltas, además por no estar ejerciendo conforme a derecho pues a pesar de la notificación del Concejo Municipal el investigado no ha querido cumplir con el requisito de la juramentación. Comuníquese de

este acuerdo al señor Marvin Loria Murillo al fax: 2741-1176, al Órgano Director, al Departamento de Servicios Jurídicos y al señor Alberto Cole de León Alcalde Municipal

ACUERDO 3: De la Regidora Propietaria Sonia Segura Matamoros que literalmente dice:

Mociono para que este Concejo Municipal nombre como representante Municipal ante JUDESUR al Sr. Enoc Rugama Morales, por ser una persona con experiencia y conocimiento, en materia de proyectos en pro de desarrollo del Cantón de Osa. **Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.**

Una vez conocido el presente acuerdo el Concejo Municipal de Osa, aprueba de manera definitiva por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros. La Regidora Propiedad Karol Salas Valerin no vota y justifica que el señor Marvin Loria Murillo tiene derecho a apelar, no estoy de acuerdo con el nombramiento de hoy. Y el señor Luis Ángel Achio Wong Regidor Propietario no vota y justifica que este acuerdo no está en firme. Por lo tanto comuníquese de este acuerdo a la Junta Directiva de JUDESUR al fax: 2775-1884, al Poder Ejecutivo fax: 2253-9078, al señor Enoc Rugama Morales Presidente Municipal y Alberto Cole de León Alcalde Municipal

ACUERDO 4: De la Regidora Propietaria Karol Salas Valerin que literalmente dice:

Por motivos de las fiestas de navidad y de que las oficinas de la Municipalidad se encuentran cerradas acordamos trasladar la fecha de sesión del 22 de diciembre para el 16 del mismo mes y la sesión del 29, queda para el 17 de diciembre, las dos a las 4:30 de la tarde. Publíquese en la Gaceta con anterioridad. **Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.**

Una vez conocido el presente acuerdo el Concejo Municipal de Osa, aprueba de manera definitiva por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerin y Luis Ángel Achio Wong. Por lo tanto se acuerda trasladar la fecha de sesión del 22 de diciembre para el 16 del mismo mes y la sesión del 29, queda para el 17 de diciembre, las dos a las 4:30 de la tarde. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. Comuníquese a la Administración Municipal

Por no haber más asuntos de que tratar, se cierra la sesión a las ocho horas y treinta minutos de la noche.

Enoc Rugama Morales
Presidente del Concejo Municipal

Alexander Zúñiga Medina
Secretario Interino Concejo Municipal de Osa